

**RESOLUCIÓN No. 006**

**( 20 de enero de 2014 )**

“Por medio de la cual se reconoce la idoneidad a una Entidad sin ánimo de lucro”

**LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ**

En uso de las atribuciones que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012, el Acuerdo No. 01 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, las entidades del estado pueden con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con los Planes Seccionales de Desarrollo.
2. Que la Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización pública y en su artículo 96 señala que las entidades públicas pueden asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo: " *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
3. Que de conformidad con el artículo 1 del decreto 1403 de 1992, corresponde a la Entidad para celebrar los respectivos convenios, evaluar la idoneidad de la persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se pretende suscribir el convenio.
4. Que mediante el Decreto 1421 de 2011, el Alcalde Municipal creó la entidad descentralizada (Empresa Industrial y Comercial del Estado) denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”, la cual fue trasformada mediante Decreto Municipal 1309 del 23 de octubre de 2012.

5. Que en el Acuerdo No. 01 de 2013, por medio del cual se aprueban los Estatutos señala: **Artículo 7º. Objeto.** *La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI”, tiene por objeto gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*
6. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, ADELI, considera que para el cabal cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas y en especial las ya descritas en los literales anteriores, se hace necesario implementar acciones tendientes a la internacionalización de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, como un eje fundamental para promoción y posicionamiento del Municipio de Itagüí y por ende la búsqueda de inversión extranjera que permita desarrollar líneas de emprendimiento y productividad con miras a la generación de empleo para el municipio.
7. Que para dar cumplimiento del objeto social de la AGENCIA en su condición de EICE se encuentra como una de las actividades, propiciar acercamientos con entidades que promuevan cambios en la sostenibilidad de la Agencia a la vez que propicien la transferencia de metodologías, estrategias y tecnologías exitosas, de los modelos considerados buenas prácticas en cuanto al desarrollo local.
8. Que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (**ONWARD Internacional**), se constituyó para compartir la experiencia adquirida en varios países de América Latina y el Caribe, como órgano de cooperación técnica internacional, ofrece Giras Internacionales, Misiones Técnicas especializadas, cursos y asesorías especializadas en cuanto al soporte técnico en el diseño e implementación de proyectos de desarrollo local integrado, destinados a la formación de agentes de desarrollo en los siguientes temas:
  - ✓ Implementación de los mandatos de las Cumbres de las Américas de la OEA, en los planes de gobierno y acción de las ciudades.
  - ✓ Planificación Urbana, Sistema de Transporte Integrado y Medio Ambiente.
  - ✓ Sistemas de Reciclaje de Basura, comercialización y transformación del material reciclado.

- ✓ Protocolo de Kyoto, Venta Créditos de Carbono - Mecanismos de Desarrollo Limpio.
- ✓ Seguridad Ciudadana y Lucha contra el Delito desde las ciudades.
- ✓ Villas rurales; Reforma Agraria; Asentamientos comunitarios.
- ✓ Programas de Educación y Salud Integrada.
- ✓ Proyectos de transformación social.
- ✓ Proyectos Turísticos y Culturales.
- ✓ Proyectos Agropecuarios, Agronegocios y Agricultura Familiar.
- ✓ Programas de Conservación de la Biodiversidad y preservación de Áreas Protegidas.
- ✓ Desarrollo Local, Administración Municipal y Gestión Pública.
- ✓ Cooperativas y Empresas exitosas.
- ✓ Proyectos Tecnológicos e infraestructura.
- ✓ Programas para la Promoción de Liderazgo y Ciudadanía Democrática.

9. Que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (**ONWARD Internacional**), tiene como principios de su funcionamiento: Principio al Derecho del Desarrollo Sostenible. Principio de los Derechos fundamentales de la persona humana. Principio de respeto a las leyes, normas y a la legalidad de los países. Principio de responsabilidad social y ambiental. - Principio del actuar Democrático y Libre. Principio de Cooperación entre los pueblos.

10. Que dentro de sus objetivos se encuentran entre otros:...." Movilizar el capital social, económico y político de América Latina y el Caribe frente a los problemas comunes con el fin de compartir tecnologías sociales y productivas, que permitan diseñar, gestionar e implementar modelos eficientes de participación en los ámbitos local, nacional e internacional que contribuyan a su desarrollo",...."Capacitar agentes de desarrollo y mostrar soluciones alternativas para mejorar la calidad de vida de la población rural y urbana de la región, con miras al cumplimiento de los objetivos del milenio dado por las Naciones Unidas (**ONU**), y la ejecución de los acuerdos dados en las Cumbres de las Américas, de la Organización de los Estados Americanos (**OEA**)"... " Compartir metodologías, estrategias y tecnologías de los proyectos exitosos en desarrollo local, formando una gran corriente en el intercambio de experiencias entre los sectores: Públicos – privados, entre países de América Latina, el Caribe y países africanos de idioma portugués" ...

11. Que dentro de los resultados de ONWARD, se cuentan: a) Capacitación aproximada de 8600 Autoridades Nacionales y Locales, Gestores Públicos y Empresarios, creando la Red ONWARD de Autoridades Locales de América Latina, el Caribe y países Africanos de idioma portugués (Angola, Cabo Verde y Mozambique); b) Se



han obtenido 250 Proyectos exitosos de desarrollo local fueron replicados y fortalecidos en 23 países de América Latina, el Caribe y países africanos de idioma portugués; c) Giras y Misiones Técnicas Internacionales de Capacitación para Autoridades Locales fueron consideradas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como una de las Mejores Prácticas de Capacitación en desarrollo local en el Continente (Asamblea Anual de Gobernadores del BID, Lima - Perú, 2004); d) Reconocimiento de la Organización de los Estado Americanos (OEA), por el cumplimiento de los acuerdos y objetivos emanados por la Cumbre de las Américas de la OEA; e) Participación como invitado en los principales foros regionales organizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Mundial.

12. Que por lo anteriormente expuesto la Agencia de Desarrollo Local de Itagüi – ADELÍ, considera de vital importancia la suscripción de un convenio marco de cooperación técnica interinstitucional con la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar reconocida idoneidad técnica y administrativa de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional), órgano de cooperación internacional, representada legalmente por FELIX HERNÁN GONZÁLEZ-POLAR, identificado con Documento Nacional de Identidad No 40033095-1, en su calidad de Director Regional, para suscribir Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional para sumar esfuerzos y capacidades

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MEJÍA RAMÍREZ  
Gerente

R/LRMG Directora Jurídica y Administrativa